



Resolución Directoral N° 054 -2019-MIDIS/P65-DE

Lima, 29 MAYO 2019

VISTOS:

El Memorando N° 015-2019-MIDIS/P65-UCI del 14 de mayo de 2019 emitido por la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" y el Informe N° 000230-2019-MIDIS/PNADP-UAJ del 23 de mayo de 2019 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 081-2011-PCM de fecha 19 de octubre de 2011, y sus modificatorias, se crea el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" con la finalidad de brindar protección social a los adultos a partir de 65 años, que viven en situación de vulnerabilidad, entregándoles una subvención monetaria que les permita incrementar su bienestar; y mejorar sus mecanismos de acceso a los servicios públicos que brinda el Estado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 273-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", documento técnico normativo de gestión institucional que determina su estructura orgánica, describe sus funciones generales y específicas y sus procesos;

Que, el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 004-2019-MIDIS, dispuso que la gestión y ejecución de los Programas Nacionales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social "JUNTOS", "CONTIGO" y "Pensión 65", se encuentre a cargo de la Unidad Ejecutora 009 del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social. Asimismo el artículo 2 dispuso que la ejecución de las actividades de la citada Unidad Ejecutora, se realicen a través de la actual estructura organizacional y funcional del Programa "JUNTOS";

Que, mediante las Resoluciones de Dirección Ejecutiva N° 011-2019-MIDIS/PNADP-DE y N° 012-2019-MIDIS/PNADP-DE de fecha 11 de enero de 2019, se encargó a la Unidad de Recursos Humanos y la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", respectivamente, las competencias correspondientes a las funciones establecidas en los artículos 19 y 15 del Manual de Operaciones del Programa JUNTOS, aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, respecto al Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza – CONTIGO y al Programa Nacional de Asistencia Solidaria – PENSION 65, que se encuentran a cargo de la Unidad Ejecutora 009;

Que, el artículo 3 del Decreto Supremo N° 042-2011-PCM, establece que las entidades de la Administración Pública, señaladas en los numerales del 1 al 7 del artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444, deben contar con un Libro de Reclamaciones en el cual los usuarios podrán formular sus reclamos, debiendo consignar además información relativa a su identidad y aquella otra información necesaria a efectos de dar respuesta al reclamo formulado;

Que, el artículo 5 del citado Decreto Supremo N° 042-2011-PCM, dispone que mediante resolución del titular de la entidad se designará al responsable del Libro de Reclamaciones de la entidad, y establece la obligación de informar a sus respectivos órganos de control institucional sobre su cumplimiento;

Que, mediante Resolución Directoral N° 087-2018-MIDIS/P65-DE del 23 de julio de 2018, se designa como responsable del Libro de Reclamaciones del Programa Nacional de Asistencia



Solidaria "Pensión 65" a la servidora Patricia Quiñones Rojas – Asistente Administrativa de la Unidad de Comunicación e Imagen;

Que, mediante el Memorando N° 015-2019-MIDIS/P65-UCI del 14 de mayo de 2019, la Unidad de Comunicación e Imagen, solicita la designación de la servidora Erika Alarcón Alarcón - Supervisora de Plataforma de Atención al Usuario de la Unidad de Comunicación e Imagen, como responsable del Libro de Reclamaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", dando por concluida la Resolución Directoral N° 087-2018-MIDIS/P65-DE;

Que, mediante el Informe N° 000230-2019-MIDIS/PNADP-UAJ del 23 de mayo de 2019 de la Unidad de Asesoría Jurídica, se estima viable la emisión de la resolución directoral de designación solicitada;

Con el visado de la Unidad de Recursos Humanos y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 081-2011-PCM y modificatorias, la Resolución Ministerial N° 368-2018-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 004-2019-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 273-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DAR POR CONCLUIDA la designación de la servidora Patricia Quiñones Rojas, como responsable del Libro de Reclamaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", efectuada mediante la Resolución Directoral N° 087-2018-MIDIS/P65-DE.

Artículo 2.- DESIGNAR a la servidora **ERIKA ALARCÓN ALARCÓN** - Supervisora de Plataforma de Atención al Usuario de la Unidad de Comunicación e Imagen, como responsable del Libro de Reclamaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", quien deberá velar por su correcto uso y brindar respuesta oportuna a los reclamos que fuesen registrados en dicho Libro de Reclamaciones.

Artículo 3.- REMITIR copia de la presente resolución a la Unidad de Recursos Humanos, para la notificación correspondiente a la servidora señalada en el artículo 2 de la presente resolución, así como al Órgano de Control Institucional del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto Supremo N° 042-2011-PCM.

Artículo 4.- DISPONER que la Unidad de Comunicación e Imagen, realice la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", en el plazo de dos (02) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.




JULIO MENDIGURRE HERNÁNDEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA